

## **ACTA 11/2002 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava, con la asistencia de la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves, la Tesorera Municipal Doña Blanca Jiménez Garrido y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS
18. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
19. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

No asiste con excusa: D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.

### **11.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2002.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria, de 31 de octubre de 2002, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

1.-) Por el Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León se solicitan las siguientes correcciones: - en la página 22 línea 7 empezando por abajo, donde se dice “sirviendo de desahogo del futuro polideportivo”, debe decir “de desahogo para el futuro del polideportivo”.

- En la página 51 en la pregunta 5, él se refería al Sr. Colóm, no al Sr. Sanchis; y se aprobó que se le daría copia de la carta.

2.-) Por el Portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás se solicitan las siguientes correcciones al acta: en la página 10, en su intervención no se refería a 100.000 pesetas, sino a cien millones.

Con las anteriores correcciones al acta de la sesión anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta número 10/2002 correspondiente a la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2002, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## **11.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE Y PRIMERA QUINCENA NOVIEMBRE DE 2002) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena del mes de octubre y primera quincena del mes de noviembre de 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### **PREGUNTAS SOBRE LAS RESOLUCIONES:**

1.-) Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, y referida a la Resolución 1.829, de relación de gastos, se hace de nuevo la observación de que el gasto en móviles parece que ya ha batido el récord; y pide que se controle el gasto en esta partida.

## **11.3. DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CAMPO DE TIRO DE MANISES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra al Concejal de Seguridad Ciudadana Sr. Tamarit, para que informe sobre el presente punto, y por éste se pasa a leer un escrito con el siguiente contenido:

1.- Desde primeros de octubre no se ha realizado ninguna tirada en el campo de tiro de Manises.

2.- Nos consta que la Sociedad de Cazadores “La Abuela”, está tramitando a través de la Consellería la declaración de Interés Comunitario.

3.- Desde este Ayuntamiento queremos dejar claro que mientras no se reciba de la Consellería la declaración de Interés Comunitario y todos los trámites pertinentes

necesarios para su funcionamiento, no se permitirá ni autorizará ninguna tirada en dicho campo de tiro.

**INTERVENCIONES:** *Se concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: se felicita que sea así, pero se lamenta que haya tenido que producirse algunos acontecimientos hasta llegar a esta situación, y si se hubieran adoptado antes estas medidas se habrían evitado situaciones innecesarias.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: se ha dicho lo que tocaba, pero desde el mes de abril de 2000 han pasado ya dos años y medio y si se hubieran adoptado soluciones antes, se habrían evitado determinadas situaciones como la querrela interpuesta.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: es una decisión correcta y es una buena decisión.*

## **HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

### **11.4. MODIFICACIÓN DE GASTOS DE INVERSIONES FINANCIADAS CON INGRESOS AFECTADOS.**

Vista la propuesta del concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda de modificación de gastos de inversión financiados con ingresos afectados.

Resultando que en el estado de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2001 existen una serie de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superan a las obligaciones por aquéllos financiadas, lo que ha dado lugar a un Remanente de Tesorería que ha servido para financiar la incorporación de los remanentes de crédito que constituyen dichos gastos con financiación afectada, mediante el expediente de modificación de créditos número 1/2002.

Resultando que del conjunto de gastos con financiación afectada incorporados en el expediente de modificación de créditos número 1/2002 existen los siguientes que no se van a ejecutar a causa de renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto ejecutado:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>INGRESO AFECTADO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
43210 - 604.20	PARQUE "LOS FILTROS" 2ª FASE, R.I. AÑO 94	Aprov. Titularidad Municipal	51,98
43210 - 622.20	EQUIP. DEPORTIVO Bº DEL CARMEN, R.I. AÑO 95	Préstamo CAM	1.104,18
43210 - 627.20	PARQUE TEMÁTICO, Bº OBRADORS, R. I. AÑO 95	Préstamo CAM	48.737,12

45220 - 622.20	MEJORA EQUIP. DEPORTIVOS, R.I. AÑO 98	Venta patrimonio Suelo	6.088,13
43250 - 605.00	NUEVAS INST. ELÉCTR. Y ALUMBRADO	Préstamo BBVA 2000	60.443,82
43250 - 620.20	OFICINA CASCO ANTIGUO, PROYECTOS	Préstamo BBVA 2000	17.784,59
45140 - 622.03	ALARMAS AUDITORIO Y MUSEO	Préstamo BBVA 2000	10.941,43
43250 - 622.26	ADECUACIÓN EDIFICIO NUEVO AYTO.	Préstamo BBVA 2000	14.875,05
12110 - 626.00	ADQUIS. EQUIPOS INFORM.: INFOVILLE	Préstamo BBVA 2000	308,43
432.10 - 611.20	PEATONAL. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ	Préstamo BBVA 2000	0,86
432.20 - 622.01	CONSTRUC. EDIFICIO ARRIBA	Préstamo BCL 2001	4.779,87
452.10 - 622.28	HABILITACIÓN TRINQUET	Préstamo BCL 2001	8.748,53
452.20 - 632.00	REFORMA VESTUARIOS PISCINA	Préstamo BCL 2001	495,87
432.20 - 622.00	ADECUACION EDIFICIO PARA NUEVO AYTO	Venta de Parcelas	9.778,47
432.10 - 680.00	COSTES URBANIZACION PARCELAS MUNICIPALES	Venta de Parcelas	332.700,57
451.40 - 685.00	ADQUISICION FONDOS MUSEO	Préstamo CAM 2001	1,82
452.20 - 625.00	ADQUIS. VESTUARIOS PREFAB. DEPORTES	Venta de Parcelas	9.623,01
<b>SUMA TOTAL</b>			<b>526.463,73</b>

Ascendiendo el total de gastos de inversión financiados con ingresos afectados que no se van a ejecutar a causa de renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto ejecutado a la cantidad de **526.463,73 Euros**.

Resultando que se propone acordar la baja de los créditos que amparan estos gastos para financiar los suplementos de crédito necesarios para hacer frente a los mayores gastos surgidos en las inversiones previstas en el ejercicio 2002 que necesitan financiación, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>INGRESO AFECTADO</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
432.10-601.08	Terminación Parque Los Filtros	Aprovechamiento Titularidad Municipal	51,98
		Préstamo CAM	49.841,30
		Préstamo BBVA 2000	104.354,18
		Préstamo CAM 2001	1,82
		Préstamo BCL 2001	14.024,27
		Venta de Parcelas	62.667,56
422.10-622.00	Construcción Escuela Infantil Gesmil	Venta de Parcelas	82.159,77
445.10-632.00	Inversiones en Mercados Municipales	Venta de Parcelas	213.362,85
<b>TOTAL .....</b>			<b>526.463,73</b>

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 21 de noviembre de 2002, por trece votos a favor (PP y EU), cuatro abstenciones (PSOE) y un voto en contra (APM), **acuerda**:

**UNICO.-** Modificar los gastos de inversión financiados con ingresos afectados dando de baja los que no se van a realizar y suplementando los créditos de los que necesitan mayor financiación en los términos que se detallan en el cuerpo de este dictamen.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: van a aprobar esta modificación, aunque a veces hay demasiado baile de números. Habría que centrar más los presupuestos para que no haya ninguna danza innecesaria de números a este nivel. Votarán que sí.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: va a votar en contra, y aunque esta modificación tiene más sentido que las anteriores pues se está refiriendo a cosas de ejercicios pasados no puede votar a favor ya que esta modificación se hace a costa de la venta de parcelas municipales. La idea del PP, es la de que cuando se tiene un poco de suelo enseguida se pasa a venderlo; y no es una buena política ya que el Ayuntamiento también ha de tener suelo, quedarse el suelo que le corresponda en las reparcelaciones, y por esa cuestión de fondo, que es una cuestión de principio no van a apoyar este punto. Él pediría que el suelo de propiedad municipal, o el que le correspondiera en cualquier actuación urbanística, no se vendiera tan pronto.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo va a abstenerse. Por lo que se ve la presente modificación se trata de un ajuste económico, incluso de algunas partidas son de cuantías pequeñas. Pero lo que pedirían, y en eso no coinciden con el Equipo de Gobierno, es que en algunas cosas que no son de cierta envergadura no se tenga mayor agilidad y un control más inmediato. Pueden estar de acuerdo en el ajuste económico, pero su abstención se debe a que su posicionamiento es pedir un mayor esfuerzo en lo que es la administración económica.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: esta modificación sólo tiene efectos en las partidas de inversiones y en todas ellas se ha efectuado la obra y en las que ha habido sobrante se cierran esas partidas y se recupera el dinero para otras obras. El planteamiento de APM, no tiene nada que ver con el punto del orden del día que ahora estamos tratando.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por APM: quiere contestar por alusiones a la intervención del portavoz del PP; si hay partidas presupuestarias en las que sobra el dinero y hace falta en otras, pues le parece muy bien que se cambien. Pero lo que él ha querido decir es que es una cuestión de principios, pues la política que el PP tiene sobre la consideración del suelo es muy distinta al planteamiento que de la misma situación tiene APM.*

## 11.5. EXPEDIENTE NÚMERO 8 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de Modificación de Créditos número 8/2002 por suplementos de crédito para dar cobertura económica a gastos a realizar que se consideran urgentes y necesarios y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Visto que es posible financiarlo mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles por no ejecución de las inversiones que amparan, según autoriza el Art. 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que dicha modificación de créditos se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 mencionada, y siendo competente el Pleno para la aprobación de dicha modificación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 21 de noviembre de 2002, por trece votos a favor (PP y EU), cuatro abstenciones (PSOE) y un voto en contra (APM), **acuerda** :

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 8/2002 por suplementos de crédito cuyo detalle es el siguiente:

a) Suplementos de crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Aumentos	Consignación actual
			Suplementos de créditos	
432.10-601.08	Terminación Parque Los Filtros	342.477,34	230.941,11	573.418,45
422.10-622.00	Construcción Escuela Infantil Gesmil	219.365,89	82.159,77	301.525,66
445.10-632.00	Inversiones en Mercados Municipales	516.896,67	213.362,85	730.259,52
<b>SUMA TOTAL.....</b>			<b>526.463,73</b>	<b>1.605.203,63</b>

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS.....526.463,73 .- EUROS

b) La financiación de la expresada modificación de crédito es la siguiente:

Por bajas de crédito de las siguientes partidas del Presupuesto:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Disminución	Consignación actual
			Bajas de créditos	
43210 - 604.20	PARQUE "LOS FILTROS" 2ª FASE, R.I. AÑO 94	51,98	51,98	0,00
43210 - 622.20	EQUIP. DEPORTIVO Bº DEL CARMEN, R.I. AÑO 95	1.104,18	1.104,18	0,00
43210 - 627.20	PARQUE TEMÁTICO, Bº OBRADORS, R. I. AÑO 95	48.737,12	48.737,12	0,00
45220 - 622.20	MEJORA EQUIP. DEPORTIVOS, R.I. AÑO 98	6.088,13	6.088,13	0,00
43250 - 605.00	NUEVAS INST. ELÉCTR. Y ALUMBRADO	60.443,82	60.443,82	0,00
43250 - 620.20	OFICINA CASCO ANTIGUO, PROYECTOS	59.855,44	17.784,59	42.070,85
45140 - 622.03	ALARMAS AUDITORIO Y MUSEO	10.941,43	10.941,43	0,00
43250 - 622.26	ADECUACIÓN EDIFICIO NUEVO AYTO.	14.875,05	14.875,05	0,00
12110 - 626.00	ADQUIS. EQUIPOS INFORM.: INFOVILLE	6.620,29	308,43	6.311,86
432.10 - 611.20	PEATONAL. AVDA. BLASCO IBÁÑEZ	0,86	0,86	0,00
432.20 - 622.01	CONSTRC. EDIFICIO ARRIBA	4.779,87	4.779,87	0,00
452.10 - 622.28	HABILITACIÓN TRINQUET	163.184,24	8.748,53	154.435,71
452.20 - 632.00	REFORMA VESTUARIOS PISCINA	132.222,66	495,87	131.726,79
432.20 - 622.00	ADECUACION EDIFICIO PARA NUEVO AYTO	9.778,47	9.778,47	0,00
432.10 - 680.00	COSTES URBANIZACION PARCELAS MUNICIPALES	562.643,74	332.700,57	229.943,17
451.40 - 685.00	ADQUISICION FONDOS MUSEO	1,82	1,82	0,00
452.20 - 625.00	ADQUIS. VESTUARIOS PREFAB. DEPORTES	30.050,61	9.623,01	20.427,60
	<b>SUMA TOTAL</b>	<b>1.111.379,71</b>	<b>526.463,73</b>	<b>584.915,98</b>

TOTAL FINANCIACIÓN DE CREDITOS.....526.463,73 .- EUROS

### **RESUMEN POR CAPITULOS**

MODIF. CRÉDITOS NUM. 8/2002	Suplementos de créditos	Bajas de créditos
<b>Capítulo 6.-</b>	<b>526.463,73</b>	<b>526.463,73</b>
<b><u>TOTAL .....</u></b>	<b><u>526.463,73</u></b>	<b><u>526.463,73</u></b>

2º.- Publicar Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones por plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobado el expediente si durante el mencionado plazo

no se formulase ninguna reclamación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**- *Los cuatro grupos municipales, dan por reproducido en este punto, el debate mantenido para el punto anterior.*

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **11.6. CONVENIO DE COLABORACIÓN AMPA DEL C.P. JOAN FUSTER DESTINADO A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2002/2003.**

La Coordinadora de Servicios Sociales, en informe-propuesta de 16 de octubre, modificado por informe de fecha 12 noviembre del actual, propone la colaboración con el AMPA del Colegio Público Joan Fuster en las actividades extraescolares organizadas por ésta, que suponen una alternativa lúdico-educativa para alumnos de familias con dificultades de inserción social.

El municipio ejerce competencias en materia de prestaciones de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, al amparo de lo previsto en los arts. 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los Programas de Intervención para la prevención e inserción social, tienen por objetivo el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social, de conformidad con lo previstos en el artículo 12 g) de la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 20 de noviembre de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.**- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del C.P Joan Fuster de Manises para el desarrollo de actividades extraescolares del curso 2002/2003 para alumnos de familias con dificultades de inserción social, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO PÚBLICO JOAN FUSTER EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES**

En la ciudad de Manises a                    de                    del año dos mil dos.



## REUNIDOS

De una parte **D<sup>a</sup> AMALIA WOLLSTEIN GIMÉNEZ**, Concejala-delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Manises, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Manises, asistida por la Secretaria General Accidental de la Corporación Municipal, en ejercicio de la función de fe pública, debidamente facultada para formalizar este concierto, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión

De otra, **D/D<sup>a</sup> ANGELA MARTÍNEZ RAMIREZ**, con N.I.F. 24304560-T, en nombre y representación de la **Asociación de Padres y Madres de alumnos del Colegio Público Joan Fuster** (en adelante AMPA), con CIF núm. Q-9655740-J, haciendo uso de la autorización que le confieren los estatutos de dicha asociación.

Ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostentan, tienen la capacidad jurídica necesaria que mutuamente se reconocen para obligarse y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

**I.-** El municipio, al amparo de lo previsto en los arts. 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejerce competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestaciones de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

**II.-** Los Programas de Intervención para la prevención e inserción social, previstos en los arts. 12 g) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana por la que se regula el Sistema de los Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y 32 de la Orden de 9 de abril de 1.990, de la Consellería de Treball i Afers Socials, tienen por objetivo el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

**III.-** Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) puede organizar en los Centros escolares, actividades extraescolares y complementarias en beneficio de los alumnos, no pudiendo existir en ningún caso ánimo de lucro por la realización o prestación de las mismas en los términos previstos en los artículos 5.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación y 7.1 del Decreto 126/1986, de 26 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana

**IV.-** La AMPA del C.P Joan Fuster ha organizado durante el curso escolar 2002/2003 una serie de actividades extraescolares consistentes en talleres de inglés, informática y ADAI que suponen una alternativa lúdico-educativa para el tiempo libre de alumnos de familias con dificultades de inserción social.

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Manises en el desarrollo de las actividades extraescolares organizadas por la AMPA del C.P. Joan Fuster durante el curso escolar 2002/2003, consistentes en los talleres de informática y ADAI que suponen una alternativa lúdico-educativa para alumnos de familias con dificultades de inserción social.

**SEGUNDO.-** Los recursos materiales y el personal adecuado para llevar a cabo las mencionadas actividades extraescolares correrán a cargo de la AMPA del C.P. Joan Fuster, sin que el Ayuntamiento de Manises se responsabilice ni directa ni indirectamente de las obligaciones contraídas con terceros por aquella con ocasión de las actividades amparados por este concierto.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Manises, en concepto de ayuda a las actividades extraescolares del curso escolar 2002/2003 dirigidas a los alumnos de familias con dificultades de inserción social concederá a la AMPA del C.P. Joan Fuster una subvención por importe de **2.389'5 Euros**, con cargo a la partida presupuestaria 31520/227.10 "programa de intervención social" del ejercicio económico del 2002, equivalente al coste de las siguientes plazas:

PLAZAS	TALLER	COSTE TOTAL
11	INFORMÁTICA	<b>2.211 €</b>
1	ADAI	<b>178'50 €</b>

**CUARTO.-** A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales y siempre que exista crédito suficiente, a lo largo del curso escolar podrán incorporarse nuevas plazas de alumnos del programa de intervención social. Al efecto, el Ayuntamiento ampliará la ayuda económica a abonar al AMPA del C.P. Joan Fuster en relación con el coste/plaza que figura en la cláusula tercera del concierto.

**QUINTO.-** El convenio extiende sus efectos desde el 1 de noviembre de 2002 al 30 de junio de 2003, ambos inclusive.

**SEXTO.-** El seguimiento y control de asistencia y posibles dificultades de integración de los alumnos del programa objeto del convenio, estará a cargo del Equipo Base de los Servicios Sociales Municipales.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Concejala de Servicios Sociales Fdo.: Amalia Wollstein Giménez.

La Presidenta del AMPA C.P Joan Fuster Fdo.: Angela Martínez Ramírez.

La Secretaria General acctal Fdo.: María Dolores Labari Poves".

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente a la Sra. Concejala-delegada de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Amalia Wollstein Giménez, para suscribir el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Comuníquese al AMPA del Colegio Público Joan Fuster de Manises, dándose traslado a Intervención y Servicios Sociales, a los efectos procedentes”.

En este momento del Pleno siendo las 18’40 horas se incorpora a la presente sesión el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, Don Juan Carlos Herrero Gimeno.

### **11.7. SUSTITUCIÓN REPRESENTANTE AMPAS CENTROS PRIVADOS EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Visto el escrito núm. R/E 2002007418 de 14 noviembre, en el que las Asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros docentes privados comunica la sustitución de D. Manuel Ramada Salvador por D. José Vicente Coll Folgado como representante del mencionado sector de la comunidad educativa en el Consejo Escolar Municipal de Manises.

Los miembros del Consejo Escolar Municipal, en los términos previstos en los artículos 15.3 del Decreto 111/89, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana y 9.7 de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura y Educación pueden ser cesados antes del final de su mandato si se les revoca la designación por el órgano o entidad que se les concedió, o ésta se extingue o pierde el carácter representativo en cuya virtud ejerció aquella facultad.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 20 de noviembre de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Cesar, a propuesta de las AMPAS de los centros docentes privados, a D. Manuel Ramada Salvador en su cargo de vocal del Consejo Escolar Municipal de Manises.

**SEGUNDO.-** Proclamar, a propuesta de las AMPAS de los centros docentes privados, a D. José Vicente Coll Folgado, en el cargo de vocal del Consejo Escolar Municipal de Manises.

**TERCERO.-** Comuníquese a los interesados y AMPAS de los centros docentes privados, dándose traslado a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal, a los efectos procedentes.

**INTERVENCIONES.-** *Se concede la palabra al Concejal de Educación Sr. Tamarit, que pasa a explicar que este cambio se debe a que un padre se dio de baja del AMPA porque el niño pasó a estudiar secundaria, y ahora le sustituye otra persona.*

## **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día de los puntos 11.8 al 11.12:

*Antes de la deliberación del presente punto del orden del día se ausentan del Pleno los Concejales Sr. León y Sr. Borrás.*

### **11.8. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR D. JESÚS BORRÁS EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM, Y D. JESÚS LEÓN EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2002 RELATIVO AL SECTOR 2.**

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Borrás Sanchis, actuando como portavoz del grupo municipal **AGRUPAMENT PROGRESSISTA DE MANISES (APM)**, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2002 sobre Aprobación definitiva con las modificaciones a introducir de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios técnicos municipales del Plan Parcial del Sector 2 “Salto del Moro – Molino Daroqui” presentado por APEX 2000 S.A., y aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del citado Sector 2 presentado por la mercantil APEX 2000 S.A., así como su adjudicación a la empresa proponente con las modificaciones a introducir, como consecuencia de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales basándose en los siguientes hechos:

Mediante escrito de 15 de febrero de 2002 el Grupo municipal APM, presentó alegaciones durante el plazo de información pública a la alternativa técnica y al Plan parcial del Sector 2.

Mediante acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2002 se estimaron parcialmente las alegaciones presentadas, no estimándose las núm. 3, 4,5 y 6.

Basa sus alegaciones en los siguientes fundamentos de derecho:

**PRIMERO.-** El citado acuerdo plenario en su apartado primero indica “Desestimar la alegación formulada por la Junta Directiva de la Asociación de vecinos así como desestimar los puntos 3, 4, 5 y 6 . En la parte expositiva la única motivación que se encuentra, respecto a las alegaciones formuladas, para desestimar las alegaciones por APM es un considerando en el que se dice literalmente: *“Que las alegaciones*

*presentadas al citado documento han sido estudiadas por los Servicios Jurídicos del Departamento de Urbanismo emitiéndose al respecto informe con fecha 14 de junio de 2002. El citado informe emitido por la técnica de urbanismo, tras proponer la estimación de las alegaciones 1 y 2, se indica “Respecto a la tercera alegación, plantea el alegante una opinión no enjuiciable por la técnica que suscribe”.*

*“En cuanto a la cuarta, quinta y sexta alegación tampoco, en si misma, es una alegación por cuanto que plantea una opinión que en ningún caso plantea nada respecto a los documentos expuestos al público (Plan parcial y programa de Actuación integrada), por lo que no cabe por parte del técnico que suscribe enjuiciarlas”.*

De todo lo indicado se deduce que el Ayuntamiento ha adoptado un acto administrativo, como lo es el acuerdo plenario impugnado sin ningún tipo de motivación vulnerando, por tanto, lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley, incurriéndose con ello en la conversión de un acto discrecional en una actuación claramente arbitraria ya que no se expone las razones por las que se desestiman las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la indicada ley 30/92 procede la suspensión del acto impugnado en tanto se resuelve el presente recurso de reposición ya que se trata de un acto que pudiera causar un perjuicio grave al interés general, en el caso de que continúe el procedimiento sin que el Ayuntamiento se pronuncie sobre el presente.

TERCERO.- Se dan por reproducidas en el presente las alegaciones 3 a 6, ambas inclusive, del escrito de fecha 15 de febrero de 2002 presentadas por el grupo municipal APM.

Por todo ello solicita se estime el presente recurso acordándose la desestimación del plan parcial aprobado en sesión plenaria y, en consecuencia, se desestime el programa, así como la suspensión del acuerdo plenario impugnado en tanto se resuelve éste.

A la vista del recurso planteado cabe desestimar todas y cada una de las alegaciones formuladas por las siguientes razones:

PRIMERO.- Respecto a la primera de las razones cabe señalar que las alegaciones presentadas por el Grupo municipal APM mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2002, fueron resueltas motivadamente como así aparece justificado en el informe jurídico emitido, con fecha 14 de junio de 2002, la primera y segunda de las alegaciones fueron estimadas por considerarlas ajustadas a derecho, sin bien de la cuarta a la sexta fueron desestimadas por cuanto las citadas alegaciones no se referían al documento expuesto al público y que, en definitiva, era el documento sobre el que correspondía alegar, dado que planteaban un modelo de gestión del Sector 2 que pasaba por la redacción de una Modificación puntual del Plan General del Municipio de Manises.

Las citadas alegaciones no fueron desestimadas arbitrariamente como así manifiesta el recurrente sino motivadas en que el contenido de las citadas alegaciones no lo eran al documento expuesto al público (plan parcial), sino que como aparece reflejado en el apartado anterior planteaban un modelo de gestión del Sector 2 diferente al tramitado.

Respecto a la tercera de las alegaciones plantea una hipotética falta de plazas escolares en la zona. A este respecto hay que señalar que el Plan parcial aprobado cumple con el artículo 4 del Anexo del Reglamento de Planeamiento que establece una cesión en suelos dotacionales equivalentes al 17% de la superficie total del sector.

SEGUNDO.- No cabe la suspensión del acuerdo plenario por cuanto no se dan ninguno de los supuestos previstos en el artículo 111 de la ley 30/92 de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Las alegaciones tercera a sexta planteadas por el Grupo Municipal APM, con fecha 15 de febrero de 2002, fueron resueltas y desestimadas en virtud del acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2002, por lo que no cabe de nuevo su resolución.

Se concluye señalando que el acuerdo plenario se adoptó con observancia de las normas y legislación aplicable.

Visto que con fecha 25 de julio de 2002 se ha presentado recurso de reposición por D. Jesús Hidalgo, en representación del grupo municipal EU, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2002 en virtud del cual realiza las siguientes alegaciones:

PRIMERA.- Se observa la falta del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental teniendo en cuenta la envergadura de la obra a realizar, especialmente sobre el acantilado que da nombre a la zona “ Salto del Moro” puesto que es evidente que la obra va a afectar muy negativamente el medio ambiente de este paraje, así como la estética que lo conforma en tanto que mirador natural privilegiado sobre el valle del río Turia y del Bosque de la Cañada. Además, este Paraje, está incluido, precisamente, dentro del territorio integrante del Bosque del Turia para el que se ha solicitado a la Generalitat Valenciana su declaración de Paraje Natural Municipal, precisamente en declaración institucional unánime posterior de todos los grupos, en el mismo Pleno, con el punto 7.8 bajo el epígrafe “Proposiciones de los grupos municipales “, según consta en el acta.

Por todo ello, solicita se lleve a cabo el Estudio de Impacto Ambiental al proyecto aprobado, declarando la anulación del acuerdo recurrido o subsidiariamente suspender el trámite hasta que se subsane la omisión denunciada, es decir, la emisión del estudio de impacto ambiental con las correcciones que, en su caso, debieran introducirse en el proyecto aprobado.

A la vista de lo anterior, cabe desestimar lo solicitado, por el recurrente, por las siguientes razones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 6/94 reguladora de la Actividad Urbanística establece en su punto 2: “La reclasificación de suelo no urbanizable exige Declaración de Impacto Ambiental, efectuada por el órgano competente conforme a la legislación aplicable”.

La Homologación Modificativa del Sector 2 aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 28 de enero de 1999, no plantea reclasificación de suelo alguna, por lo que no se exige Estudio de Impacto Ambiental sino que la modificación afecta principalmente a la reducción de aprovechamiento previsto en el Plan General, así como una nueva delimitación del Sector para ajustarlo a los criterios de sectorización regulados en el artículo 20 de la ley 6/94 R.A.U.

Asimismo en el límite del Sector, colindante con el cauce del río Turia, según el Plan Parcial aprobado, se plantea una zona verde en toda la longitud del Sector .

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 18 de noviembre de 2002, por once votos a favor (PP) y seis votos en contra (PSOE y EU), **acuerda** :

**PRIMERO.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús Borrás Sanchis, actuando en nombre y representación del Grupo Municipal APM, contra el acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2002, sobre “Aprobación Definitiva con las Modificaciones a introducir de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales del Plan Parcial del Sector 2 “Salto del Moro–Molino Daroqui y Aprobación del programa de Actuación integrada para el desarrollo del citado Sector 2 presentado por la mercantil APEX 2000 S.A.U., así como su adjudicación a la empresa proponente como las modificaciones a introducir como consecuencia de los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales”, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús León Hidalgo, actuando en nombre y representación del Grupo Municipal EU, contra el acuerdo plenario, de fecha 27 de junio de 2002, sobre “Aprobación Definitiva con las Modificaciones a introducir de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales del Plan Parcial del Sector 2 “ Salto del Moro –Molino Daroqui y Aprobación del programa de Actuación integrada para el desarrollo del citado Sector 2 presentado por la mercantil APEX 2000 S.A.U., así como su adjudicación a la empresa proponente como las modificaciones a introducir como consecuencia de los informes emitidos por los Servicios Técnicos municipales”, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Grupo Municipal APM y al grupo Municipal EU, a los efectos oportunos.

**DISCUSIÓN DEL AUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por el Concejal del Grupo, Sr. Redondo, se dice: va a votar en contra, ya que para este tipo de obras se requiere un previo estudio de impacto ambiental y al parecer en el presente caso no existe.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: como no hay ningún Concejal del Grupo Municipal de APM, que pueda defender sus planteamientos el Sr. Borrás me ha pedido que en mi intervención plantee su postura que, por otro lado, no está muy alejada de la que mantiene el PSOE. La argumentación jurídica que se les ofrece es eminentemente técnica y, por lo tanto, hemos de suponer que es correcta, por lo tanto ahí no vamos a entrar. Pero sobre esta cuestión tiene un punto de vista distinto, y es el de que el sistema de gestión que se ha elegido no es el más adecuado, aunque sea correcto y legal, pero esta decisión entendemos que no es la mejor, pues hay otras formas de gestión que podrían ser más favorables para el Ayuntamiento, y la propuesta que se nos plantea aunque se ajuste a la legalidad entendemos que no es la más adecuada para los intereses municipales. Van a votar en contra de la desestimación del recurso.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: el recurso planteado por APM, ya tuvo el correspondiente informe del departamento de urbanismo a las alegaciones formuladas en su día, en el que se le decía que jurídicamente lo que planteaba no era correcto. Y con respecto a lo que se ha dicho de si es o no la mejor ordenación para ese sector, quiero recordar que esta ordenación se aprobó en el año 1999, y es la misma ordenación, entonces, aprobada pero con mejoras, ya que ahora se amplía la zona verde.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por EU: lo que ellos plantean es que existiera un estudio de impacto ambiental, ya que la actuación urbanística se va a realizar en una zona que podría ser paraje natural, y se pide que se haga el estudio preceptivo.*

*- Por PSOE: cuando la Sra. Valldecabres se refiere al planteamiento realizado, en su día, por APM al decir que no era jurídicamente correcto, creemos entender que lo que ha querido decir es que no era técnicamente correcto.*

*- Por PP: con respecto al estudio de impacto ambiental, del que tanto se está hablando, éste se realizó en el año 1999.*

## **11.9. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR JESÚS BORRÁS, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO**



## **MUNICIPAL DE APM, Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 12 DEL P.G.O.U.**

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento relativo a “MODIFICACIÓN PUNTUAL N°12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (Sector 4 Balmes-Rosas).

RESULTANDO que con fecha 25 de julio de 2002, el Pleno del Ayuntamiento adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Someter a información pública durante el plazo de un mes, la Modificación puntual n°12 del Plan General de Ordenación Urbana redactado por los Servicios Técnicos Municipales, mediante publicación de Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no Oficial.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Comisión Territorial de Urbanismo, RENFE, Aviación Civil, Ministerio de Fomento, así como a la C.O.P.U.T. (Dirección General de Transportes).

TERCERO.- Solicitar informe al Consejo Superior de Urbanismo u órgano competente por cuanto la Modificación que se tramita conlleva un uso urbanístico diferente de la zona verde.

RESULTANDO que el Edicto de Sometimiento a información pública fue publicado en el Diario de Valencia el día 2 de Agosto de 2002 y, en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n° 4322, el día 27 de Agosto de 2002, finalizando el plazo el día 27 de Septiembre de 2002.

RESULTANDO que durante el citado plazo no se ha presentado alegación alguna, con fecha 1 de octubre se presenta una alegación por parte del Grupo Municipal AGRUPAMENT PROGRESSISTE DE MANISES (APM).

RESULTANDO que con fecha 9 de Agosto de 2002 se solicitó informe a la C.O.P.U.T. (Consejo Superior de Urbanismo), con fecha 26 de Agosto de 2002 a la Comisión Territorial de Urbanismo y a C.O.P.U.T. (Dirección General de Transportes), con fecha 28 de Agosto de 2002 al Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Infraestructuras y transporte Dirección general de Aviación Civil) y con fecha 26 de Agosto a R.E.N.FE (Patrimonio y Urbanismo).

RESULTANDO que han teniendo entrada en este Ayuntamiento los siguientes Informes:

- .- Con fecha 10 de septiembre de 2002 Ministerio de Fomento (Dirección General de Aviación Civil).
- .- Con fecha 18 de septiembre RENFE (Patrimonio y Urbanismo).
- .- Con fecha 18 de octubre la C.O.P.U.T (Comisión Territorial de Urbanismo).

RESULTANDO que no se ha recibido informe de la Conselleria de Obras Públicas (Dirección General de Transportes), no obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 Apartado D) La falta de emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes no interrumpirá la tramitación.

RESULTANDO que en relación a las alegaciones formuladas por D. Jesús Borrás, en representación del Grupo Municipal APM, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de octubre de 2002, en virtud del cual se desestiman todas y cada una de ellas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística: “Concluidos los trámites anteriores, El Ayuntamiento – Pleno u órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del plan resolverá sobre su aprobación municipal, con la introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Conselleria competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva”.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 22 de noviembre de 2002, por once votos a favor (PP) y ocho votos en contra (EU, APM y PSOE), **acuerda** :

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Jesús Borrás Sanchis, en representación del Grupo Municipal APM, por los motivos expuestos en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 3 de octubre de 2002.

**SEGUNDO.-** Incorporar al presente acuerdo el informe de los servicios técnicos municipales, de fecha 3 de octubre de 2002, de desestimación de alegaciones formuladas.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº12 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Manises.

**CUARTO.-** Remitir el presente acuerdo a la Comisión territorial de urbanismo interesando la aprobación definitiva de la Modificación nº12 del P.G.O.U.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a D. Jesús Borrás Sanchis, en representación del Grupo Municipal APM.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz Sr. León, se dice: su grupo va a votar en contra, y pasa la palabra reservándose la intervención para el segundo turno.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: la primera a las alegaciones que se formularon hace referencia a que*

*es inadmisibles que se modifique el P.G.O.U. para beneficiar a una única persona o empresario, por muchos intereses que la misma pueda tener en la Unidad de Ejecución Modificada.. En cuanto a la segunda la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución ha de realizarse por medio de elementos constructivos como son las aceras. No cabe delimitar una Unidad de Ejecución por el medio de una calle y dejar la otra mitad sin ejecutar; o se delimita por la acera más próxima o se realiza por la más lejana, pero no por el medio. La tercera de las alegaciones se refiere a que no se fija correctamente el aprovechamiento tipo de la manzana. La cuarta alegación es porque se sustituye las zonas verdes existentes en el interior de la manzana por equipamientos, lo que consideramos ha sido ir “de mal en peor”. Dicho equipamiento no va a ser más que fuente de problemas y trastorno para los vecinos que verán alterada su tranquilidad en mucha mayor medida que con una zona verde. Ha sido tan apresurada la sustitución de la zona verde por la zona de equipamiento que no se han realizado las más elementales previsiones acerca del número de personas que van a utilizar dichos equipamientos. La quinta alegación viene referida a que se debería exigir con carácter previo el informe favorable del Consejo Superior de Urbanismo, como así dispone el artículo 55.4 de la LRAU. Y la sexta y última referida a que se padece de hecho un aumento de la edificabilidad con un beneficio para determinadas personas que lo han adquirido; dicho incremento se produce sin que se incremente en la misma proporción los terrenos dotacionales, lo cual a nuestro entender es totalmente inadmisibles. Entendemos que esta modificación puntual, en la que parte de los terrenos se ejecutan mediante actuación aislada, se debe realizar en base al artículo 73 de la LRAU.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: este punto tendría casi el mismo planteamiento que el punto anterior, ya que podría considerarse que es técnicamente correcto, pero políticamente no están de acuerdo con el sistema de gestión elegido.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: al parecer se reiteran las mismas posturas que el punto anterior.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

*- Por EU: están de acuerdo con el planteamiento de la zona verde del Trinquet, así como con los planteamientos de APM, por lo que votarán en contra.*

En este momento de la sesión, siendo las 19’30 horas se incorpora a la misma la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Doña Amparo Vicente Gálvez.

#### **11.10. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 DEL P.G.O.U.**

Vista la reciente puesta en marcha, por la Consellería de Bienestar Social, de una política tendente a estimular la implantación de centros residenciales privados de atención a personas mayores dependientes, conocidas como residencias geriátricas, así como la proliferación de solicitudes para la gestión urbanística de estas edificaciones que han puesto de manifiesto las carencias importantes que el planeamiento urbanístico local detenta a la hora de disponer una oferta suficiente y eficiente del suelo necesario.

RESULTANDO que es el suelo no urbanizable de borde aquél que por sus condiciones se presta como idóneo para localizar estas residencias –lugares poco transitados y tranquilos desde la óptica del bienestar del usuario, pero al tiempo bien comunicados- se ha podido comprobar la excesiva rigidez del planeamiento vigente para dar cobertura a la implantación de estos centros, teniendo en cuenta que algunas de las condiciones urbanísticas de edificación (edificabilidad neta y separación a lindes) impiden dimensionar los proyectos a desarrollar.

RESULTANDO que, en el presente caso, las citadas condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Manises implican unas magnitudes que impiden, la localización de este tipo de centros en suelo no urbanizable, lo que, atendidas las circunstancias físicas del ámbito seleccionado y su propia funcionalidad, requiere su readecuación a parámetros más racionales, teniendo en cuenta que respecto al uso, el Plan General de Manises sí permite entre otros usos las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social (art. 12.18 del P.G.O.U.).

RESULTANDO que por ello se plantea la necesidad de adecuar el planeamiento vigente a estas nuevas circunstancias, mediante la redacción de la Modificación puntual nº 13 del Plan general de Ordenación Urbana cuyo objetivo sea permitir la construcción de centros de atención residencial a personas mayores dependientes –uso terciario asistencial- previa declaración de interés comunitario, en unas condiciones de edificabilidad más racionales a su finalidad.

RESULTANDO que la modificación que se plantea afecta únicamente a Normas Urbanísticas de aplicación en el Suelo No Urbanizable Común de Plan General y, por extensión, a las zonas de Reserva de Suelo de Previsible Desarrollo Urbanístico de la modificación Nº 1. punto 7-c., dentro de los usos previstos por el mismo Plan. No se plantea nueva ordenación, ni pormenorizada ni estructural, por lo que se mantiene la Clasificación del Suelo.

CONSIDERANDO que las modificaciones y revisiones de los planes se encuentran reglados en el artículo 55 de la Ley 6/94 R.A.U., en virtud del cual en su apartado 1 establece: El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes o programas exige cumplir el procedimiento legal previsto para su aprobación.

CONSIDERANDO que el artículo 38 regula el procedimiento de Aprobación de los Planes en virtud del cual, en su apartado 2, señala:

El órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del Plan, concluida ésta lo someterá, simultáneamente, a:

- a) Información pública durante el periodo mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- b) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 25 de noviembre de 2002, por once votos a favor (PP) y nueve votos en contra (EU, APM, PSOE), **acuerda**:

**UNICO.-** Someter a información pública durante el plazo de 1 mes la Modificación puntual nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Manises, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, mediante publicación de Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un Diario de amplia difusión de la localidad.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: están en contra de la proposición; esta propuesta que se nos plantea es más bien algo esotérica, oscura, poco clara. Entre las modificaciones a introducir se propone reducir de 15 a 10 metros..... y aumentar la edificabilidad de 0'25 a 0'40. Y se pretende la modificación del PGOU para que se puedan construir centros privados, cuando lo que se debería construir son públicos, pues los privados se os ha demostrado por todas las noticias que nos llegan que, por lo general, dejan mucho que desear. El otro día se preguntaba si había alguna residencia de este tipo prevista y pese a todo sigue siendo una cuestión muy extraña pues se dice que las residencias de la tercera edad han de ser lugares tranquilos, bien comunicados, de sosiego y estamos proyectando construir una, la primera que se proyectó la que va a ser totalmente pública, donde menos sosiego hay. Y está otra segunda, la privada parece que el lugar es más idóneo y entonces habrá que preguntarse ¿es que los que asistan a la residencia privada estarán en un ambiente de sosiego y los que acudan a la pública estarán totalmente excitados?. Van a votar que no porque el tema está envuelto de cierto oscurantismo.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: en este asunto si votas a favor mal, y si votas en contra también mal, pues si votamos en contra parece que no queremos residencia y si votamos a favor sin tener más datos, al respecto, lo que estamos dando es un cheque en blanco; hasta hace nada no sabíamos si esta nueva residencia que se proyecta construir iba a ser pública o privada, ya que la documentación se nos ha entregado con poco tiempo para poder estudiarla. En la Consellería se nos ha dicho que la residencia sería privada y como este tipo de residencia se van a construir de 25 a 30 en todo el territorio. Nosotros*

*quisiéramos que la residencia fuera pública, pero si no lo son, por lo menos, nos gustaría tener la garantía de saber si van a ser concertadas o no. En lugar de darnos tantos datos eminentemente técnicos, se nos debería informar si va a ser concertada, cuanto deberán pagar las personas que decidan ir allí, pues si los pagos son elevados de tal manera que tan sólo pudieran acceder aquellas personas de rentas altas, desde luego que, no iban a estar de acuerdo. Antes de decidir el voto, deberán tener cierta información como, por ejemplo, qué tipo de ciudadanos van a poder acceder a la misma, si van a tener prioridad los maniseros, cuánto se va a pagar por acudir a ella, etc. Ante la falta de este tipo de información, que se refiere más al tipo de servicio que se va a dar que a la construcción en sí, es prematuro decidir el voto.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: entienden que algunos servicios de tipo asistencia lo más adecuado es que se presten por gestión pública pues, de esta manera, se garantiza que el servicio funcione. Ahora se nos pide que votemos la modificación del PGOU para abaratar el coste de adquisición de terrenos para construir la residencia, y ello nos parecería correcto si la residencia fuera pública; pero se nos está diciendo que se trata de una residencia de gestión privada y, ante esto, deberíamos tener al menos cierta información de cuáles van a ser las condiciones de esa gestión privada y, al respecto, nada se dice. Podría darse el caso que cuando se esté gestionando la residencia el número de maniseros que a ella pudieran acceder fuera muy bajo, o que el precio que en la misma se fijara fuera tan alto que tan sólo se lo pudieran permitir aquellas personas con rentas altas, en resumen, que el servicio no estuviera universalizado que todo el mundo no tuviera la misma oportunidad de poder acceder a las plazas que se ofertaran. No sabemos cuales son las limitaciones para el acceso, cómo va a ser el control público, podría darse el caso de que para poder entrar la cantidad a pagar fuera elevada, y de todo esto no se dice nada. Lo único que se nos dice y para lo que se pide el voto es que facilitemos el coste de adquisición de los terrenos para que pueda adquirirlos la Consellería, y que la gestión será privada.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala-delegada de Urbanismo, se dice: Manises en un espacio corto de tiempo va a poder disfrutar de dos residencias para la tercera edad, una que será de uso público con una capacidad para cien residentes además de veinte o veinticinco personas de día, ésta se realizará directamente con gestión pública y criterios estrictamente públicos. Pero no sólo esta es la vía posible, ¿acaso no cabe la posibilidad de combinar lo público con lo privado?. Parte de los pluses de este sistema es que se concederán subvenciones por la Consellería, el acceso a la misma se realizará con criterios estrictamente sociales con una baremación previa, se garantiza los criterios de legalidad, salubridad y calidad de servicio, por cada dos personas residentes habrá un profesional, la Consellería será quien personalmente supervise las obras, realizará la construcción, así como seleccionará a personal que trabaje en el centro. La modificación del PGOU que de presente nos va a traer a nuestro municipio una nueva residencia par la tercera edad, y ello va a suponer un beneficio para todos los maniseros aunque también venga gente de fuera.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por EU: tiene que discrepar con o manifestado por el Sr. Borrás, este asunto no es nada peliagudo, es muy sencillo, y se está haciendo un debate que no es el momento, pues en la proposición tan sólo se habla de una modificación del PGOU. Lo cierto es que la residencia va a ser privada. Las situaciones dramáticas deben evitarse, y si la Consellería controla pues bien. Cuando el negocio se hace a través de las personas es una situación muy delicada, y más cuando estos son nuestros mayores, con esto si que no debe hacerse negocio. Insisto en que el lenguaje de la propuesta es muy rebuscado, si lo que realmente quiere hacerse es la residencia ¿par qué modificar los lindes, para qué modificar el PGOU?, si como se ha dicho va a ser una residencia privada y para los pudientes pues que se haga magnífica, tipo mansiones; pero lo que no se nos puede pedir porque no es posible, es que estemos compensando a la Consellería por la residencia de este tipo que va a construir en Manises y que le facilitemos el terreno para ello.

- Por APM: el que existan residencias privadas mientras haya suficiente oferta pública y que ésta sea buena le parece perfecto. Pero nosotros para decidir el voto lo que queremos es tener más información, no tanto en cuanto a la construcción de quien la hace o quien la costea, sino de la gestión del servicio y de esto no se nos ha dicho nada; podríamos, en todo caso, apoyar la propuesta cuando se nos garantizara el sistema de gestión que iba a tener esta residencia; pues les preocupa que a la misma no pudiera acudir cualquier vecino del pueblo, y que a la misma tan sólo pudieran acudir aquellos que pudieran permitirse pagarla. Si se ha de modificar el suelo para que la residencia sea más grande pues bien, pero ¿qué va a pasar con la gestión de la misma?. Nadie nos ha dicho, ni dado garantías de cómo va a ser ésta.

- Por PSOE: sobre la gestión de la que tanto se está hablando la propia Consellería ya lo está diciendo será de gestión privada. Hay cuestiones que no es que se niegue que puedan realizarse por gestión privada y algunos servicios pueden prestarse mediante este sistema, pero hay algunos otros que son eminentemente delicados. El objetivo de una empresa pública es el bienestar público y es un beneficio social; el objetivo de una empresa privada particular es el de obtener unos buenos resultados económicos. En temas asistenciales, como el que ahora tratamos, no es lo más correcto que desde la Administración se facilite o se prioricen los beneficios sobre el bienestar público; cosa distinta sería si se conociera cómo va a ser la gestión de la residencia. En principio el coste de la gestión fuera eminentemente pública o privada debería ser el mismo. Pero la Consellería no nos garantiza que ese temor que estamos manifestando no vaya a producirse, es decir, ¿esa gestión privada va a garantizar que pueda acceder a la residencia cualquier persona con independencia de la pensión que ésta posea, o va a existir prioridad para los maniseros?. Lo bien cierto es que la atención al ciudadano se va a hacer desde la esfera privada, y desde lo público se nos pide que facilitemos los trámites con la modificación que ahora se pretende de suelo, para que facilitemos desde la esfera pública esa gestión privada, sin que se nos de un mínimo de garantía. Si se ha llegado a pensar que puede resultar no rentable, pues que lo sea desde el principio hasta el final.

- Por PP: *Interviene el Alcalde-Presidente para matizar, aclarar y concretar algunas cuestiones al respecto. Hasta hace nada de tiempo Manises no tenía ni una sola residencia para la tercera edad, y ahora pasa a tener una residencia pública de gestión pública y otra residencia privada de gestión privada y uso público. De dónde vienen las garantías a las que tanto se refieren, pues bien, esta empresa es la que resultó ganadora en la licitación convocada por la Consellería ganando el concurso convocando al efecto, luego no debe ser muy mala cuando resultó seleccionada entre todas las que se presentaron; la Generalitat paga un cupón de residencia a los usuarios, la empresa realizada la inversión construye la residencia y lleva la gestión privada de la misma, y luego la oferta a la Generalitat, pudiendo el usuario elegir entre dos tipos de residencia o la eminentemente pública o la privada, haciendo la Consellería a través de una ratio de que dispone el ingreso a petición del interesado en una residencia u otra. Es algo similar a la Sanidad, en la que se disponen de clínicas privadas y el usuario elige entre operarse en un hospital público o en una clínica privada de las que está concertadas con la Administración.*

#### **11.11. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD.**

El Pleno del Ayuntamiento, tras las intervenciones realizadas ha acordado dejar el presente asunto sobre la mesa para un estudio más pormenorizado del mismo, y debatirlo y estudiarlo en la Comisión Informativa de Urbanismo.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: en la Comisión de Urbanismo se abstuvieron; porque aunque la Ordenanza está bastante bien redactada podrían haberse hecho algunos retoques a la misma, y podríamos haber aportado algo si se nos hubiera entregado el texto con la suficiente antelación, como por ejemplo en el artículo 2 se recoge el concepto de publicidad, cuando en la Ley estatal el referido concepto está mucho mejor definido. Se ha podido ver algunas cosas positivas en el texto como, por ejemplo, que se elimine la publicidad en las señales de tráfico, con lo cual esos espejos que están por nuestra ciudad rodeados de publicidad por fin podrán verse y cumplir el fin para el que se puso, pues la publicidad distrae de la visión. Rectifica queriendo decir de los espejos que son instrumentos para el tráfico. Pese a los aspectos interesantes que pueda contener la presente ordenanza, van a abstenerse porque cuando se plantean asuntos como éste, cuando se plantea una ordenanza que casi podríamos decir que es una “cuestión de estado”, que se trata de un texto que ha de perdurar en el tiempo, en su regulación se debería dar participación a los grupos de la oposición para que pudieran aportar sus ideas.*



*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que con respecto a los espejos de control de tráfico le asesora la Sra. Secretaria, diciéndole al respecto que existe un contrato desde hace ya algunos cuantos años, y que debería procederse al estudio y revisión del mismo, para poder tomar una decisión al respecto.*

#### **11.12. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA SOBRE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) DE JUAN BLAS INIESTA CABEDO.**

Vista la solicitud de Juan Blas Iniesta Cabedo de bonificación del 75% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por las de reparación del tejado de la vivienda situada en la calle Mosén Pere Espluegues nº 8 y 10, por estar dentro del sector protegido nivel 3, todo ello de acuerdo con la Ordenanza del citado impuesto en vigor.

Resultando que consta el pago del ICIO, por un importe de 57,6 euros, en fecha 24 de octubre de 2002, mediante la oportuna liquidación.

Resultando que según informe del arquitecto técnico municipal, el suelo a que se refiere la obra a realizar está calificado y clasificado como urbano residencial consolidado, incluido en la zona de Protección Histórico-Artística dentro del Nivel III de protección y con el número 8 del Catálogo, en el que se incluyen los edificios con interés ambiental y que posean elementos destacados en su composición susceptibles de proteger, permitiéndose, entre otras, las obras de rehabilitación (A3), dentro de las cuales puede encuadrarse la licencia solicitada.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 de la vigente Ordenanza fiscal que regula el ICIO, que establece, de acuerdo con el art. 104.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la bonificación del 75% de la cuota del ICIO en los casos de obras en viviendas afectadas por patologías constructivas y estructurales derivadas de tales patologías, en los supuestos, tanto de conservación como de rehabilitación, reforma, intervención en edificios catalogados y demolición.

Considerando que el mencionado art. 104 de la Ley 39/88, establece que la declaración de la pertinencia o no de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento en Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 21 de noviembre de 2002, por unanimidad, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Aprobar la bonificación del 75% de la cuota del ICIO, solicitada, y dado que el impuesto ha sido pagado, devolver la cantidad de 43,2 euros a Juan Blas Iniesta Cabedo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, que deberá presentar el original de la autoliquidación en la Tesorería Municipal para la devolución del importe solicitado.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU y por su portavoz, Sr. León, se dice: están de acuerdo con la propuesta. Es más no sólo debería dejarse reducida a la presente, sino que debería hacerse un estudio en profundidad de todos los bienes catalogados y de todos aquellos que están en peor estado, y estudiar alguna fórmula para subvencionar el arreglo de los inmuebles en estado de deterioro. Van a votar que sí a la bonificación, pero también pedirían que todos aquellos bienes que se encuentren en situaciones similares se emprenda una política de mantenimiento progresivo con los mismos, antes de que por su estado de deterioro lleguen a perderse.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: están de acuerdo, pero debería ser la administración quien de oficio acordara la misma, sin necesidad de que fuera el interesado quien la pidiera.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: están de acuerdo van a votar a favor.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: recoge la propuesta que se ha formulado; es muy posible que al interesado que ha formulado la petición se le haya dicho previamente por parte del Ayuntamiento que podría solicitarlo.*

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el orden del día del siguiente punto:

#### **11.13. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, APM Y EU SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El Pleno del Ayuntamiento, tras las intervenciones realizadas ha acordado dejar el presente asunto sobre la mesa para un estudio más pormenorizado del mismo, y una

reforma en mayor profundidad en la Comisión que a tal efecto se cree, o bien en la Junta de Portavoces.

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO:** *Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, que hablará en nombre de los tres grupos municipales y dice: esta proposición se hace a instancias de la coordinadora de vecinos. El partido Popular llevaba en su propuesta electoral que la participación vecinal fuera lo más amplia posible, pues los vecinos como parte interesada siempre tienen una postura crítica; y ahora se está pidiendo la modificación del Reglamento para que la participación ciudadana sea por derecho y no por voluntad, y que se convierta en una participación activa dejando de ser pasiva. Se trata de una cuestión técnica para que los ciudadanos participen más; la petición de la Coordinadora de vecinos va en esa línea, y los tres grupos van a apoyarla.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP y por la Concejala de Participación Ciudadana, Sra. Valldecabres, se dice: la proposición tal como está planteada no puede votarse, ni tan siquiera debatir la misma, porque se ha traído a este Pleno prescindiendo de todo el procedimiento que se requiere para ello. Y al respecto, la Sra. Secretaria podrá asesorarnos mejor.*

*- El Sr. Alcalde-Presidente solicita de la Secretaria General su intervención al respecto, y por ésta se dice: efectivamente hay que tener en cuenta que tanto los reglamentos como las ordenanzas, hemos de encuadrarlas en lo que se llamaría la capacidad normativa de las Entidades Locales y, para ello, se requieren una serie de requisitos y trámites, tanto para la aprobación de las mismas, como para la modificación de éstas, que en el presente caso, no se han cumplido. Habrá que tener en cuenta, además, que el Reglamento de Participación Ciudadana es del año 1989, y tras la aprobación y publicación del mismo, se ha modificado la Ley de Régimen Local, la Ley de Procedimiento Administrativo, y se han promulgado leyes sectoriales que, tal vez, puedan ser de aplicación o al menos tener en cuenta lo que en las mismas se regula como, por ejemplo, la Ley de Asociaciones. Por lo que la sugerencia, o más bien la conveniencia, pasaría por estudiar en profundidad el Reglamento en vigor, ver en qué puntos está o no desfasado con las nuevas tendencias legislativas, y ya que se emprende una modificación del mismo, se haga ésta en su conjunto y no sólo en aspectos parciales como se pretende. Y tal como dijo el Sr. León al respecto de la ordenanza de publicidad, dado que se intenta que este Reglamento tenga una vigencia en el tiempo que se emprenda la reforma con la participación necesaria, y se revise todo su articulado.*

*- Interviene de nuevo el Sr. León para decir que está conforme en que la modificación del Reglamento se haga conforme a la legalidad, pero lo que si se puede consensuar ahora es la necesidad de que el Reglamento necesita una reforma y fijar fecha para ello.*

*- El Sr. Alcalde-Presidente dice, que dejemos pasar las navidades y en el mes de enero del próximo año, empecemos a trabajar en ello, o bien creando una comisión al efecto, o a través de la Junta de Portavoces como ha sugerido el Portavoz del Grupo Municipal del PP, o en la fórmula que más conveniente se acuerde.*

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del punto 11.14., con el siguiente epígrafe:

#### **11.14. MOCIONES DE URGENCIA.**

Los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Agrupament Progresista del Manises y Esquerra Unida del País Valencià, formulan una moción conjunta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Argentina se enfrenta a una de las peores crisis económicas de su historia, con un marcado aumento del desempleo. Un 40 % de la población está bajo el umbral de la pobreza, siendo los sectores más desfavorecidos los niños, los ancianos y los enfermos, algunos de ellos, muriendo por falta de alimentos básicos, según se ha podido constatar a través de los medios de comunicación.

Por lo cual, uniéndonos a la iniciativa promovida por la Generalitat Valenciana, en colaboración con las siguientes instituciones y entidades:

- Comité de Ayuda de Emergencia de la Comunidad Valenciana.
- Diputación de Alicante
- Diputación de Castellón.
- Diputación de Valencia
- Ayuntamiento de Alicante
- Ayuntamiento de Castellón.
- Ayuntamiento de Valencia.
- Ayuntamiento de Elche.
- Ayuntamiento de Torrevieja.
- Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- Fons Valencia de Solidaritat
- Bancaja
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Y las siguientes entidades deportivas:

- Valencia Club de Fútbol.
- Agrupació de Penyes Valencianistes.
- Agrupació de Penyes Villareal C.F.
- Villareal Club de Fútbol.
- Pamesa Valencia.
- Levante Unió Deportiva.
- Elche Club de Futbol.
- Club de Baloncesto Torrevieja.
- Federación de Pilota Valenciana.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Que el Ayuntamiento de Manises, se una a la campaña de colaboración denominada “AGUANTA ARGENTINA”, destinando la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €), para la construcción y mantenimiento de comedores infantiles en las regiones de Tucumán, Paraná, Misiones, Neuquen Resistencia y los arrabales de Buenos Aires. Cada uno de ellos proporcionará una dieta equilibrada y diaria a cien niños; ello contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población infantil en estado de necesidad”.

### **11.15. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

I.- Por el Grupo Municipal de EU, se formulan las siguientes preguntas:

1) Como así consta en el acta de la sesión anterior, pidieron los gastos de las Fiestas Patronales de este año, y se les dijo que se les facilitaría ¿los tienen ya preparados, para que se nos haga entrega de los mismos?

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente para decirle que antes del próximo Pleno ordinario se les entregará.

2) También se dijo en el Pleno anterior, que faltaba ajustar el soporte contable que iba a dársele a la donación realizada por Aguas de Valencia, que incrementó la partida presupuestaria para la ayuda en los libros de texto, ¿ya está este extremo ultimado?

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente para decir que también se le dará la información en el próximo Pleno, porque ha habido unas circunstancias añadidas en la Sociedad Aguas de Valencia.

3) ¿En qué situación se encuentran las inundaciones de las calles Santos Justo y Pastor, en el tramo comprendido entre Ferrandis Luna y Cueva Santa?, parece que al respecto ya se presentó por los afectados un escrito por el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que ya está arreglado, y que la práctica habitual es la de que cada vez que se detecta una situación de este tipo pasa inmediatamente a arreglarse.

4) ¿En qué situación se encuentran las inundaciones habidas en la C/ Luis Sancenón del Barrio de San Francisco?

Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que ya se están adoptando las medidas oportunas, se está arreglando el colector, cambiando las

rejillas, las barreras, los imbornales, se requiere una actuación más precisa porque esta calle va a dar a un campo. Pero el problema surgido se está resolviendo.

Por el Concejal del Grupo Municipal de EU, Sr. Redondo, se formulan las siguientes preguntas:

5) En el Pleno anterior preguntó por el programa de actividades de los comedores escolares; diciendo el Concejal de Educación que se les haría llegar, pero todavía no se les ha entregado.

El Alcalde-Presidente, le dice que antes del próximo Pleno ordinario le será entregado.

6) Lo mismo ocurre con el proyecto de la actividad turística de Manises, que se dijo se les haría entrega del mismo, y todavía no lo tienen.

El Alcalde-Presidente, le dice que antes del próximo Pleno ordinario le será entregado.

7) Tampoco se les ha hecho entrega, como así se les dijo, del acta de baremación para cubrir las vacantes de las últimas plazas de auxiliar administrativo. Como tampoco de la lista del Emcorp.

El Alcalde-Presidente, le dice que se le hará entrega de los documentos solicitados en la Comisión de Hacienda.

8) Existen quejas de las Asociaciones de Vecinos de que a determinados grupos no se les recibe y se les atiende; cuando lo bien cierto es que el PP decía en su programa electoral que se fomentaría la participación ciudadana, lo que parece un poco contradictorio lo que se decía con lo que se hace.

Contesta la Concejala de Participación Ciudadana, Sra. Valldecabres, diciendo que siempre que se le ha pedido alguna reunión se les ha atendido, posiblemente no con la rapidez que ellos desearían pero siempre se les ha recibido. Es más, cuando se ha proyectado alguna actividad que afectara a un barrio concreto se han tenido reuniones con las asociaciones de vecinos y se ha ido a su sede para explicarles en qué iba a consistir la misma y éstos han podido aportar ideas o dar sus opiniones. Y la política de participación ciudadana es que ésta por sí misma se exprese libremente, fluya por sí misma, sin cortapisas, poniendo la Administración tan sólo los medios básicos y luego los ciudadanos puedan expresarse libremente.

II.-) Por el Grupo Municipal de APM., se formulan las siguientes preguntas:

1.-) Sobre las obras de remodelación del Centre Históric, ¿se requiere informe sobre los hallazgos?.

Contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que no se requiere informe ya que la actuación que se está realizando es de viales, no ha de profundizarse en el subsuelo y sobre todo porque el bien que se está arreglando seguirá siendo de dominio público.

2.-) En uno de los Plenos anteriores se propuso, por parte de la oposición, que se creara una comisión de absentismo escolar, contestándose diciendo que ese tema se trataba en el propio Consejo Escolar Municipal. Sin embargo, ahora se ha creado una comisión específica de absentismo, y si quien debía verlo era el Consejo Escolar Municipal como se nos dijo ¿cómo es que ahora se cambia?. Y no es que estemos en contra de esta creación, porque si sirve para que no haya tanto absentismo mejor, pero ese cambio de criterio ¿a qué se debe?

Le contesta el Concejel de Educación, Sr. Tamarit, para decirle que la iniciativa de su creación surgió del seno del propio Consejo Escolar Municipal.

Se formulan a su vez los siguiente ruegos:

1.-) Para el Concejel de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit: a ver si es posible cambiar el sentido de circulación de la calle Monseñor Aviñó, para proteger a los vecinos del centro histórico que han visto que se han quedado sin aceras en la calle, y si es posible que el Ayuntamiento haga una desviación del tráfico para evitar problemas a los vecinos, en concreto: la calle San Vicente que recoge todo el tráfico que va al centro y que vienes desde Masía de la Cova por Monseñor Aviñó. Por lo que se ruega, se estudie la posibilidad de cambiar el sentido de la calle Monseñor Aviñó para descargar el tráfico que cruza la calle San Vicente.

2.-) Que en la edición de la Gaceta se rectifiquen ciertos artículos que han aparecido, por ejemplo, el referido al Barri D'Obradors. A la vez que se ruega, de que cuando deban ponerse datos históricos, previamente, se compruebe la veracidad de los mismos y si éstos son correctos.

III.-) Por el Grupo Municipal del PSOE, se formulan las siguientes preguntas:

1.-) La cabina de teléfonos que hay en la calle Masía de La Cova junto al Bar Billares, ya se les dijo que estaba estudiándose la posibilidad de cambiarla de ubicación ¿cómo va el tema?.

Le contesta la Concejel-delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que se va a cambiar y que ya está solicitado el estudio a telefónica para la nueva ubicación; pero como la zona va a ser objeto de actuación urbanística lo más lógico es pensar que se cambie la ubicación al tiempo de realizar las obras.

Antes de finalizar la sesión el Sr. Alcalde-Presidente recuerda a los Sres. Concejales que tal y como, previamente, se ha quedado el próximo día 12 de diciembre tendrá lugar la convocatoria con carácter de extraordinaria del Pleno para aprobación de

presupuestos, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. Y como consecuencia de las Fiestas Navideñas se adelantará el pleno ordinario del mes de diciembre al día 19 del referido mes.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL